

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-10-2023-GRJ-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO ESPECIALIZADO EN FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA CAPACITACION TEORICO PRACTICO EN LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO RURAL, DIRIGIDO A RESPONSABLES DE ATM-PROMOTORES Y OPERADORES DE SANEAMIENTO, MULTIDISTRITAL, MULTIPROVINCIAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código :	20606190019	Fecha de envío :	09/08/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION YELU E.I.R.L.	Hora de envío :	19:08:27

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Requisitos y experiencia, Pag. 43 se señala:

El postor deberá acreditar contar con registro en la especialidad de saneamiento, en la DGAA del ministerio de vivienda y saneamiento

Se observa que este requerimiento vulnera el principio de Competencia dispuesto por la ley de contrataciones, así el Pronunciamiento N° 513-2019/OSCE-DGR por ello se presume que la presente convocatoria estaría direccionadas a cierto proveedor en específico.

Se solicita que acojan esta observación con la finalidad de poder cultivar el principio de competencia y libertad de concurrencia.

Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: 29.3 Literal: | Página: 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la observación presentada informamos que el requisito y experiencia solicitada fue determinada acorde a la naturaleza, complejidad y envergadura del servicio orientada al consumo masivo de agua por la población; bajo este contexto es Requisito indispensable por el contenido y especialización en el rubro requerido. Estándar de calidad de PNSR

por lo que, atendiendo a la naturaleza propia de la prestación, NO SE ACOGE la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-10-2023-GRJ-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO ESPECIALIZADO EN FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA CAPACITACION TEORICO PRACTICO EN LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO RURAL, DIRIGIDO A RESPONSABLES DE ATM-PROMOTORES Y OPERADORES DE SANEAMIENTO, MULTIDISTRITAL, MULTIPROVINCIAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código : 20606190019

Fecha de envío : 09/08/2023

Nombre o Razón social : CORPORACION YELU E.I.R.L.

Hora de envío : 19:08:27

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Con respecto al cuadro N° B-4 - Perfil mínimo ¿ 08 Facilitadores docentes - curso ATM - Promotor, solicitan 8 docentes; sin embargo, solicitan que estos profesionales cuenten con cinco (5) años de experiencia general y tres (03) años en el sector de agua y saneamiento rural, por lo que los años de experiencias son desproporcionados con la presente convocatoria, por lo que se solicita reducir a un cinco (3) años de experiencia general y tres (02) años en el sector de agua y saneamiento rural, esto con la finalidad de poder cultivar el principio de competencia y libertad de concurrencia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 29.3 **Literal:** | **Página:** 84

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Atendiendo a la observación presentada por el participante, informamos que: De conformidad y en cumplimiento al principio de eficiencia y eficacia de la LCE

bajo este contexto, La experiencia del docente garantizara el ADECUADO fortalecimiento de las capacidades de los RESPONSABLES DE ATM ¿ PROMOTORES Y OPERADORES DE SANEAMIENTO, MULTIDISTRITAL, MULTIPROVINCIAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN

por lo que, atendiendo a la naturaleza propia de la prestación, SE ACOGE PARCIALMENTE la observación. debe decir " con cuatro (4) años de experiencia general y tres (03) años en el sector de agua y saneamiento rural.."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

b) 08 FACILITADORES DOCENTES

FACILITADORES DOCENTES PARA EL CURSO DE ATM ¿ PROMOTOR

EXPERIENCIA GENERAL

Experiencia general no menor a cuatro (04) años computados desde la fecha de egreso.

EXPERIENCIA ESPECIFICA*

Experiencia especifica no menor a tres (03) años computados a partir de la fecha de egreso, habiéndose desempeñado en:

Experiencia en el sector privado o Cooperación internacional u ONG en el rubro de agua y saneamiento rural y/o

Experiencia en ejecución del componente social de programas y proyectos en saneamiento rural y/o Experiencia de

trabajo en Gobiernos Regionales a nivel de Dirección de Vivienda Construcción y Saneamiento u otras dependencias

relacionadas a la gestión de saneamiento rural y/o Experiencia de trabajo con Gobiernos locales a nivel de Área técnica

Municipal u otras dependencias relacionadas a la gestión de saneamiento rural.

Experiencia deseable de tres (03) meses en docencia o capacitación de adultos computados a partir de la fecha de egreso

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-10-2023-GRJ-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO ESPECIALIZADO EN FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA CAPACITACION TEORICO PRACTICO EN LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO RURAL, DIRIGIDO A RESPONSABLES DE ATM-PROMOTORES Y OPERADORES DE SANEAMIENTO, MULTIDISTRITAL, MULTIPROVINCIAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código : 20606190019

Nombre o Razón social : CORPORACION YELU E.I.R.L.

Fecha de envío : 09/08/2023

Hora de envío : 19:16:04

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Con respecto al cuadro N° B-4 - Perfil mínimo ¿ 02 COORDINADORES; sin embargo, solicitan que estos profesionales cuenten con cinco (6) años de experiencia general y tres (04) años en el sector de agua y saneamiento rural, por lo que los años de experiencias son desproporcionados con la presente convocatoria, por lo que se solicita reducir a tres (3) años de experiencia general y dos (02) años en el sector de agua y saneamiento rural, esto con la finalidad de poder cultivar el principio de competencia y libertad de concurrencia.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 29.3 Literal: I **Página: 85**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Atendiendo a la observación presentada por el participante, informamos que: De conformidad y en cumplimiento al principio de eficiencia y eficacia de la LCE; se aclara que, La experiencia de los coordinadores garantizara una ADECUADA organización, planificación y ejecución del evento de fortalecimiento de las capacidades de los RESPONSABLES DE ATM ¿ PROMOTORES Y OPERADORES DE SANEAMIENTO, MULTIDISTRITAL, MULTIPROVINCIAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN. Por lo expuesto SE ACOGE PARCIALMENTE la observación y debe decir "...cuatro (4) años de experiencia general y (3) años en el sector agua y saneamiento rural.."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

c) 02 COORDINADORES

EXPERIENCIA GENERAL

Experiencia general no menor a cuatro (04) años computados desde la fecha de egreso.

EXPERIENCIA ESPECIFICA*

Experiencia efectiva no menor a tres (03) años computados a partir de la fecha de egreso, habiéndose desempeñado en:

El sector privado o Cooperación internacional u ONG en fortalecimiento de capacidades en el marco de la prestación de los servicios de saneamiento rural y/o coordinación de programas y proyectos de saneamiento rural y/o Experiencia de trabajo en Gobiernos Regionales a nivel de Dirección de Vivienda Construcción y Saneamiento u otras dependencias relacionadas a la gestión de saneamiento rural.

(*) No aplica experiencia en labores administrativas

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-10-2023-GRJ-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO ESPECIALIZADO EN FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA CAPACITACION TEORICO PRACTICO EN LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO RURAL, DIRIGIDO A RESPONSABLES DE ATM-PROMOTORES Y OPERADORES DE SANEAMIENTO, MULTIDISTRITAL, MULTIPROVINCIAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código : 20600130758

Fecha de envío : 09/08/2023

Nombre o Razón social : CORPORACION NACIONAL EXPRESS C & E S.R.L.

Hora de envío : 22:33:43

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

En el segundo punto, se requiere de un convenio interno o acuerdo de consorcio inscrito en SUNARP, algo que resulta excesivo, se debe tener en cuenta en primer lugar que el periodo de inscripción de este tipo de tramites requiere de un tiempo superior al planteado para el presente procedimiento de selección, toda vez que este tipo de convenios o acuerdos pueden realizarse notarialmente.

Por lo que se solicita al comité, eliminar el requerimiento o en su defecto requerir documento notarial para el presente caso, algo que resulta suficiente.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 9.2 **Literal:** - **Página:** 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2 LCE Libertad de Concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Atendiendo a la observación presentada por el participante, informamos que: De conformidad y en cumplimiento al principio de eficiencia y eficacia de la LCE;

Por lo que SE ACOGE la propuesta del postor y que se amplia para la recepción del documento notarial.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

¿ En caso de no ser entidad de educación superior pública o privada: acreditar obligatoriamente el respaldo formal de una entidad de educación superior (público o privado) pudiendo ser Universidad o Instituto Superior Tecnológico o Escuela de Educación Superior presentar un Convenio interno o Acuerdo de consorcio inscrito en SUNARP o notarial

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-10-2023-GRJ-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO ESPECIALIZADO EN FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA CAPACITACION TEORICO PRACTICO EN LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO RURAL, DIRIGIDO A RESPONSABLES DE ATM-PROMOTORES Y OPERADORES DE SANEAMIENTO, MULTIDISTRITAL, MULTIPROVINCIAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código : 20600130758

Nombre o Razón social : CORPORACION NACIONAL EXPRESS C & E S.R.L.

Fecha de envío : 09/08/2023

Hora de envío : 22:38:53

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

Se observa que para el caso de la experiencia del postor, se requiere que tenga 5 años de experiencia en los últimos 5 años en caso de entidad de educación superior, o de 3 años en caso de Personas Jurídicas, sin embargo no se ha considerado la experiencia de Personas Naturales con Negocios, los mismos que pueden realizar servicios de educación y/o similares, lo cual resulta restrictivo para los postores.

Por lo que, se solicita al comité ampliar el requerimiento de la acreditación de la experiencia del postor en el ámbito educativo

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 9.2 **Literal:** - **Página:** 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2 LCE Libertad de Concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Atendiendo a la observación presentada por el participante, informamos que: De conformidad y en cumplimiento al principio de transparencia de la LCE

En función a la naturaleza, características y complejidad del servicio a realizar, Se precisa que la participación en consorcio se puede considerar a persona natural con inscripción vigente; por lo tanto se determina SE ACOGE la observación presentada por parte del participante y se amplia " o de ser el caso ser PERSONA NATURAL CON NEGOCIO i) Tres (03) años brindado servicios educativos o ii) Cinco (05) años brindando servicios similares en el rubro de educación, el cual serán acreditados mediante contratos o constancias o facturas u cualquier otro documento que demuestre experiencia"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

¿ Contar con experiencia en caso de: Entidad de educación superior pública o privada: Al menos cinco (05) años brindado servicios educativos o servicios de capacitación en los diferentes rubros en los últimos cinco (05) años o en caso de ser Persona Jurídica(Entidad Pública, Entidad Privada, Sociedad Civil, Cooperación Internacional): i) Tres (03) años brindado servicios educativos o ii) Cinco (05) años brindando servicios en diversos rubros, el cual serán acreditados mediante contratos o constancias o facturas u cualquier otro documento que demuestre experiencia o de ser el caso ser PERSONA NATURAL CON NEGOCIO i) Tres (03) años brindado servicios educativos o ii) Cinco (05) años brindando servicios similares en el rubro de educación, el cual serán acreditados mediante contratos o constancias o facturas u cualquier otro documento que demuestre experiencia

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-10-2023-GRJ-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO ESPECIALIZADO EN FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA CAPACITACION TEORICO PRACTICO EN LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO RURAL, DIRIGIDO A RESPONSABLES DE ATM-PROMOTORES Y OPERADORES DE SANEAMIENTO, MULTIDISTRITAL, MULTIPROVINCIAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código : 20600130758

Fecha de envío : 09/08/2023

Nombre o Razón social : CORPORACION NACIONAL EXPRESS C & E S.R.L.

Hora de envío : 22:40:41

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Se consulta en el caso de la acreditación de la experiencia del postor, solicitado por el periodo de 5 años a instituciones educativas o 3 años a personas jurídicas, en caso de consorcio, todos los integrantes del consorcio deberán acreditar el requerimiento o bastara que la experiencia sea acreditada por uno de los participantes

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 9.2 **Literal:** - **Página:** 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Atendiendo a la consulta presentada por el participante, informamos que:

De conformidad y en cumplimiento al principio de libertad de concurrencia de la LCE.

Bajo este contexto el postor podrá acreditar la experiencia, en caso de consorcio solo bastara la acreditación por uno de los participantes

Por lo expuesto, se da por aclarada la presente consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-10-2023-GRJ-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO ESPECIALIZADO EN FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA CAPACITACION TEORICO PRACTICO EN LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO RURAL, DIRIGIDO A RESPONSABLES DE ATM-PROMOTORES Y OPERADORES DE SANEAMIENTO, MULTIDISTRITAL, MULTIPROVINCIAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código : 20600130758

Fecha de envío : 09/08/2023

Nombre o Razón social : CORPORACION NACIONAL EXPRESS C & E S.R.L.

Hora de envío : 22:47:59

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

Se observa que, dentro de los requisitos de calificación se esta requiriendo que la experiencia del postor deba ser por un monto equivalente a 3 veces el valor estimado, sin embargo en los requisitos de calificación en el Numeral 3.2, Literal C, se requiere una vez el valor estimado, por lo que se solicita al comite, corregir considerando conforme a los requisitos de calificación

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 9.2 **Literal:** - **Página:** 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2 LCE Transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Atendiendo a la observación presentada por el participante, informamos que: De conformidad y en cumplimiento al principio de transparencia de la LCE, se aclara:

Precisamos que la acreditación de la experiencia del postor se requiere una vez el valor estimado, así mismo con ocasión de la integración de las bases se corregirá en el punto 9.2 Requisitos y Experiencia de los términos de referencia.

Por tanto, SE ACOGE la Observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

¿ El postor deberá acreditar una experiencia en monto facturado acumulado una vez el valor estimado (expresado en número y letras) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-10-2023-GRJ-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO ESPECIALIZADO EN FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA CAPACITACION TEORICO PRACTICO EN LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO RURAL, DIRIGIDO A RESPONSABLES DE ATM-PROMOTORES Y OPERADORES DE SANEAMIENTO, MULTIDISTRITAL, MULTIPROVINCIAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código : 20600130758

Fecha de envío : 09/08/2023

Nombre o Razón social : CORPORACION NACIONAL EXPRESS C & E S.R.L.

Hora de envío : 22:58:23

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

Se observa que en el caso de la infraestructura estratégica se requiera Infraestructura académica, lo cual resulta excesivo, toda vez que según la tabla del numeral 6, de la página 21, se aprecia que existen 9 provincias las cuales se deben intervenir, algo que no resulta congruente conforme a la logística establecida en las bases, siendo que en el caso del postor que requiera acreditar infraestructura debe contar con 9 locales en 9 provincias distintas.

Se solicita al comite, eliminar el requerimiento de acreditación de infraestructura, o en su defecto requerir que el postor declare bajo juramento contar con infraestructura en la provincia donde se realizará las actividades

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.2 **Página:** 82

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2 LCE Libertad de Concurrencia, Congruencia, Igualdad de trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

Atendiendo a la observación presentada por el participante, informamos que:

la acreditación del equipamiento estratégico y de la infraestructura estratégica a sido establecido en las bases estándar con Directiva N° 001-2019-OSCE/CD - Bases y solicitud de expresión de interés estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225.

se requiere infraestructura académica para garantizar el fortalecimiento de capacidades de ATM y OPERADORES.

Por lo tanto, corresponde, SE ACOGE PARCIALMENTE la observación ... El postor declare bajo documento sustentatorio contar con infraestructura académica en la y/o las provincia(s) donde se realizarán las actividades..

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

¿ El servicio es a todo costo, incluye todos los tributos, seguros, transporte, alimentación, materiales, inspecciones, pruebas, costos laborales, y así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

El postor declare bajo documento sustentatorio contar con infraestructura académica en la y/o las provincia(s) donde se realizarán las actividades

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL
Nomenclatura : CP-SM-10-2023-GRJ-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO ESPECIALIZADO EN FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA CAPACITACION TEORICO PRACTICO EN LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO RURAL, DIRIGIDO A RESPONSABLES DE ATM-PROMOTORES Y OPERADORES DE SANEAMIENTO, MULTIDISTRITAL, MULTIPROVINCIAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código :	20600130758	Fecha de envío :	09/08/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION NACIONAL EXPRESS C & E S.R.L.	Hora de envío :	23:02:02

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

Se observa que el requerimiento del plantel técnico requerido, resulta excesivo, ya que se esta requiriendo experiencia en trabajos en general y en especifico, al respecto el OSCE ha determinado en reiterados pronunciamientos que la experiencia del personal debe corresponder a trabajos en similar.

Por lo que se solicita al comite de selección reducir la experiencia requerida al personal tecnico, así como eliminar el requerimiento de la experiencia en general

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.4 **Página:** 84

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2 LCE Libertad de Concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Atendiendo a la observación presentada por el participante, informamos que: De conformidad y en cumplimiento al principio de eficiencia y eficacia de la LCE; se aclara que,

La experiencia de los coordinadores garantizara una ADECUADA organización, planificación y ejecución del evento de fortalecimiento de las capacidades de los RESPONSABLES DE ATM ¿ PROMOTORES Y OPERADORES DE SANEAMIENTO, MULTIDISTRITAL, MULTIPROVINCIAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN y en caso de los docentes, la experiencia del docente garantizara el ADECUADO fortalecimiento de las capacidades de los RESPONSABLES DE ATM ¿ PROMOTORES Y OPERADORES DE SANEAMIENTO, MULTIDISTRITAL, MULTIPROVINCIAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN

Por lo expuesto SE ACOGE PARCIALMENTE la observación y debe decir en coordinadores y docentes"...cuatro (4) años de experiencia general y (3) años en el sector agua y saneamiento rural.."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

b) 08 FACILITADORES DOCENTES

FACILITADORES DOCENTES PARA EL CURSO DE ATM ¿ PROMOTOR
EXPERIENCIA GENERAL

Experiencia general no menor a cuatro (04) años computados desde la fecha de egreso.

EXPERIENCIA ESPECIFICA*

Experiencia especifica no menor a tres (03) años computados a partir de la fecha de egreso, habiéndose desempeñando en:

Experiencia en el sector privado o Cooperación internacional u ONG en el rubro de agua y saneamiento rural y/o Experiencia en ejecución del componente social de programas y proyectos en saneamiento rural y/o Experiencia de trabajo en Gobiernos Regionales a nivel de Dirección de Vivienda Construcción y Saneamiento u otras dependencias relacionadas a la gestión de saneamiento rural y/o Experiencia de trabajo con Gobiernos locales a nivel de Área técnica Municipal u otras dependencias relacionadas a la gestión de saneamiento rural.

Experiencia deseable de tres (03) meses en docencia o capacitación de adultos computados a partir de la fecha de egreso.

(*) no a

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-10-2023-GRJ-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO ESPECIALIZADO EN FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA CAPACITACION TEORICO PRACTICO EN LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO RURAL, DIRIGIDO A RESPONSABLES DE ATM-PROMOTORES Y OPERADORES DE SANEAMIENTO, MULTIDISTRITAL, MULTIPROVINCIAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código : 20604518734

Fecha de envío : 09/08/2023

Nombre o Razón social : DCEN SOL Y LUNA CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.C.

Hora de envío : 23:16:27

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

Se observa que la experiencia requerida en los requisitos de calificación difieren de los establecidos en los términos de referencia.

Se solicita al comité corregir conforme a los requisitos de calificación

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2

Literal: C

Página: 86

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Atendiendo a la observación presentada por el participante, informamos que: De conformidad y en cumplimiento al principio de transparencia de la LCE, se aclara:

Precisamos que la acreditación de la experiencia del postor se requiere una vez el valor estimado, así mismo con ocasión de la integración de las bases se corregirá en el punto 9.2 Requisitos y Experiencia de los términos de referencia.

Por tanto, SE ACOGE la Observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

¿ El postor deberá acreditar una experiencia en monto facturado acumulado una vez el valor estimado (expresado en número y letras) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-10-2023-GRJ-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO ESPECIALIZADO EN FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA CAPACITACION TEORICO PRACTICO EN LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO RURAL, DIRIGIDO A RESPONSABLES DE ATM-PROMOTORES Y OPERADORES DE SANEAMIENTO, MULTIDISTRITAL, MULTIPROVINCIAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código : 20604518734

Fecha de envío : 09/08/2023

Nombre o Razón social : DCEN SOL Y LUNA CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.C.

Hora de envío : 23:16:27

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

Se observa que para la participación de los postores no se este considerando Personas Naturales, lo cual resulta restrictivo, ya que para el presente caso se esta considerando la participación en consorcio.

Se solicita al comité que en el caso de participación de postores en consorcio pueda considerarse a Personas Naturales con Negocios con inscripción vigente en el RNP en el capitulo de Servicios

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A **Página:** 80

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Libertad de Concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Atendiendo a la observación presentada por el participante, informamos que: De conformidad y en cumplimiento al principio de transparencia de la LCE

En función a la naturaleza, características y complejidad del servicio a realizar, Se precisa que la participación en consorcio se puede considerar a persona natural con inscripción vigente.

SE ACOGE la observación presentada por parte del participante y se amplia " c. Persona Natural (con o sin promesa de consorcio), donde requiere obligatoriamente de un respaldo formal de una Entidad de Educación Superior mediante Convenio interno o Acuerdo de consorcio inscrito en SUNARP o convenio notarial."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

c. Persona Natural (con o sin promesa de consorcio), donde requiere obligatoriamente de un respaldo formal de una Entidad de Educación Superior mediante Convenio interno o Acuerdo de consorcio inscrito en SUNARP o convenio notarial.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-10-2023-GRJ-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO ESPECIALIZADO EN FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA CAPACITACION TEORICO PRACTICO EN LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO RURAL, DIRIGIDO A RESPONSABLES DE ATM-PROMOTORES Y OPERADORES DE SANEAMIENTO, MULTIDISTRITAL, MULTIPROVINCIAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código :	20604518734	Fecha de envío :	09/08/2023
Nombre o Razón social :	DCEN SOL Y LUNA CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	Hora de envío :	23:16:27

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

Se observa que según las bases se está requiriendo experiencia al postor en función a tiempo, el mismo que resulta excesivo pues se requiere la cantidad de 5 años en los ultimo 5 años, así mismo, el OSCE ha determinado en reiterados pronunciamientos que la experiencia en tiempo corresponde al plantel tecnico, y no a la empresa, resultando excesivo. Se solicita al comite eliminar el requerimiento, o en su defecto reducir el requerimiento de forma coherente.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 9.2 **Literal:** . **Página:** 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Libertad de Concurrencia y Transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Atendiendo a la observación presentada por el participante, informamos que: De conformidad y en cumplimiento al principio de transparencia de la LCE

En función a la naturaleza, características y complejidad del servicio a realizar, Se aclara que "...Contar con experiencia en caso de: Entidad de educación superior pública o privada: Al menos cinco (05) años brindado servicios educativos o servicios de capacitación en los diferentes rubros en los últimos cinco (05) años o en caso de ser Persona Jurídica(Entidad Pública, Entidad Privada, Sociedad Civil, Cooperación Internacional): i) Tres (03) años brindado servicios educativos o ii) Cinco (05) años brindando servicios en diversos rubros, el cual serán acreditados mediante contratos o constancias o facturas u cualquier otro documento que demuestre experiencia Y SE AMPLIA "o de ser el caso ser PERSONA NATURAL CON NEGOCIO i) Tres (03) años brindado servicios educativos o ii) Cinco (05) años brindando servicios similares en el rubro de educación, el cual serán acreditados mediante contratos o constancias o facturas u cualquier otro documento que demuestre experiencia" por lo tanto se determina SE ACOGE PARCIALMENTE la observacion presentada por parte del participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Contar con experiencia en caso de: Entidad de educación superior pública o privada: Al menos cinco (05) años brindado servicios educativos o servicios de capacitación en los diferentes rubros en los últimos cinco (05) años o en caso de ser Persona Jurídica(Entidad Pública, Entidad Privada, Sociedad Civil, Cooperación Internacional): i) Tres (03) años brindado servicios educativos o ii) Cinco (05) años brindando servicios en diversos rubros, el cual serán acreditados mediante contratos o constancias o facturas u cualquier otro documento que demuestre experiencia o de ser el caso ser PERSONA NATURAL CON NEGOCIO i) Tres (03) años brindado servicios educativos o ii) Cinco (05) años brindando servicios similares en el rubro de educación, el cual serán acreditados mediante contratos o constancias o facturas u cualquier otro documento que demuestre experiencia

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-10-2023-GRJ-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO ESPECIALIZADO EN FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA CAPACITACION TEORICO PRACTICO EN LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO RURAL, DIRIGIDO A RESPONSABLES DE ATM-PROMOTORES Y OPERADORES DE SANEAMIENTO, MULTIDISTRITAL, MULTIPROVINCIAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código : 20393625466

Fecha de envío : 09/08/2023

Nombre o Razón social : MUÑOZ & OCAMPO,CONSULTORIAS,PROYECTOS E INVERSIONES E.I.R.L.

Hora de envío : 23:43:41

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

Se solicita observar las bases del procedimiento de selección, debido a que las entidades deben promover el libre acceso y participación de los proveedores, así mismo con el fin de ampliar la participación de proveedores, por lo tanto solicitamos que se amplíe en el literal C. Experiencia del Postor en la especialidad, los siguientes servicios similares; 1), Recuperación de los servicios ecosistémicos de regulación hídrica., 11) manejo de plantaciones forestales con fines comerciales y de protección, 12) Recuperación de ecosistemas., 13) Gestión Sostenible de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre. debido a que estos tipos de servicios tienen el fin de recuperar los ecosistemas con el objetivo de asegurar el consumo de agua potable. De esta forma cumplir el principio de libre concurrencia

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: c **Página: 86**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

transparencia de la LCE

se amplía en el :rubro 10), Recuperación de los servicios eco sistémicos de regulación hídrica., 11) Recuperación de ecosistemas., debido a que estos tipos de servicios tienen el fin de recuperar los ecosistemas con el objetivo de asegurar el consumo de agua potable. De esta forma cumplir el principio de libre concurrencia, Por tanto, SE ACOGE PARCIALMENTE la Observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se consideran servicios similares a los siguientes: ESPECIALIZACIONES Y/O CURSOS Y/O PASANTIAS Y/O CAPACITACIONES Y/O FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y/O CONSULTORÍA Y/O ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE PRE INVERSION Y/O FORMULACIÓN DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN Y/O ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS; DE/EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES RUBROS:

- 1) AGUA Y SANEAMIENTO
- 2) PROGRAMAS DE SANEAMIENTO
- 3) GESTION DE SANEAMIENTO
- 4) SANEAMIENTO RURAL
- 5) AGUA POTABLE
- 6) AGUA Y DESAGUE
- 7) SISTEMAS DE AGUA POTABLE
- 8) AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
- 9) AGUA PARA CONSUMO
- 10) RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE REGULACIÓN HÍDRICA
- 11) RECUPERACIÓN DE ECOSISTEMAS EJECUTADOS PARA ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS DEL ESTADO PERUANO.

En los casos en que la denominación de algún extremo de la definición de los servicios similares para acreditar la experiencia del postor en la especialidad, no coincida literalmente con lo previsto en las bases, el postor deberá acreditar documentalmente la e

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-10-2023-GRJ-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO ESPECIALIZADO EN FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA CAPACITACION TEORICO PRACTICO EN LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO RURAL, DIRIGIDO A RESPONSABLES DE ATM-PROMOTORES Y OPERADORES DE SANEAMIENTO, MULTIDISTRITAL, MULTIPROVINCIAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código : 20393625466

Fecha de envío : 09/08/2023

Nombre o Razón social : MUÑOZ & OCAMPO,CONSULTORIAS,PROYECTOS E INVERSIONES E.I.R.L.

Hora de envío : 23:43:41

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

De acuerdo a los solicitado en la experiencia del postor en la especialidad en el literal C del numeral 2.

Solicitamos ampliar a los siguientes rubros:

1.-Capacitación y Asistencia Técnica para jóvenes del ámbito urbano y rural. y 2.- Servicio de capacitación y asistencia técnica para la implementación de negocios. 3.- Asistencia técnica para el desarrollo de capacidades a productores.

Con el fin de ampliar la participación de postores debido a que en lo requerido en las calificaciones del personal clave B.3.1 Formación Académica, B.3.2 Capacitación. B.4. Experiencia del Personal Clave se cubre con la finalidad pública del servicio requerido debido a la especialidad altamente preparada para cumplir con los objetivos, fin público.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C Página: 86

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Articulo 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

Atendiendo a la observación presentada por el participante, informamos que: De conformidad y en cumplimiento al principio de transparencia de la LCE

lo solicitado por el participante no guarda relación con el propósito del servicio; Por tanto, NO SE ACOGE la Consulta

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL
Nomenclatura : CP-SM-10-2023-GRJ-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO ESPECIALIZADO EN FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA CAPACITACION TEORICO PRACTICO EN LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO RURAL, DIRIGIDO A RESPONSABLES DE ATM-PROMOTORES Y OPERADORES DE SANEAMIENTO, MULTIDISTRITAL, MULTIPROVINCIAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código :	20393625466	Fecha de envío :	09/08/2023
Nombre o Razón social :	MUÑOZ & OCAMPO,CONSULTORIAS,PROYECTOS E INVERSIONES E.I.R.L.	Hora de envío :	23:43:41

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

Se consulta si el servicio denominado: Fortalecimiento de capacidades denominada gestión sostenible de los recursos forestales y de fauna silvestre, puede ser aceptado como experiencia del postor en la especialidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** C **Página:** 86

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

Atendiendo a la observación presentada por el participante, informamos que: De conformidad y en cumplimiento al principio de transparencia de la LCE

lo solicitado por el participante no guarda relación con el propósito del servicio; Por tanto, NO SE ACOGE la Consulta

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-10-2023-GRJ-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO ESPECIALIZADO EN FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA CAPACITACION TEORICO PRACTICO EN LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO RURAL, DIRIGIDO A RESPONSABLES DE ATM-PROMOTORES Y OPERADORES DE SANEAMIENTO, MULTIDISTRITAL, MULTIPROVINCIAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código : 10200379093

Fecha de envío : 09/08/2023

Nombre o Razón social : ODICIO LAHURA GEORGE WILLIER

Hora de envío : 23:52:10

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

Se consulta si en el caso de los requisitos establecidos en el numeral 9.2, para los consorcios, todos los integrantes del consorcio deben acreditar el requerimiento o bastará con que uno de ellos deba cumplirlo

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 9.2 **Literal:** - **Página:** 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

-

Análisis respecto de la consulta u observación:

Atendiendo a la consulta presentada por el participante, informamos que: De conformidad y en cumplimiento al principio de eficiencia y eficacia de la LCE.

Bajo este contexto el postor podrá acreditar la experiencia en caso de consorcio solo bastará la acreditación por uno de los participantes, así mismo teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 7.5.2. Experiencia del Postor de la DIRECTIVA N° 005-2019-OSCE/CD: PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES EN CONSORCIO EN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO

Por lo expuesto, se da por aclarada la presente consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-10-2023-GRJ-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO ESPECIALIZADO EN FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA CAPACITACION TEORICO PRACTICO EN LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO RURAL, DIRIGIDO A RESPONSABLES DE ATM-PROMOTORES Y OPERADORES DE SANEAMIENTO, MULTIDISTRITAL, MULTIPROVINCIAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código : 10200379093

Nombre o Razón social : ODICIO LAHURA GEORGE WILLIER

Fecha de envío : 09/08/2023

Hora de envío : 23:52:10

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

Se observa que el requerimiento de la experiencia del postor resulta excesivo, ya que requieren 5 años en los últimos 5 años, y para personas jurídicas 3 años, así mismo resulta restrictivo que se considere solamente entidades de educación superior o personerías jurídicas, sin contar con que existen empresas con denominación de persona natural con negocios que cuentan con estas experiencias.

Teniendo en cuenta lo descrito, se requiere al comite que considere a las personas naturales con negocios para acreditar el mencionado requerimiento, o eliminar tal requerimiento por resultar excesivo

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 9.2 Literal: - **Página: 42**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley, Principio de Libre concurrencia y principio de transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Atendiendo a la observación presentada por el participante, informamos que: De conformidad y en cumplimiento al principio de transparencia de la LCE

En función a la naturaleza, características y complejidad del servicio a realizar, Se precisa que la participación en consorcio se puede considerar a persona natural con inscripción vigente; por lo tanto se determina SE ACOGE la observación presentada por parte del participante y se amplía " o de ser el caso ser PERSONA NATURAL CON NEGOCIO i) Tres (03) años brindando servicios educativos o ii) Cinco (05) años brindando servicios similares en el rubro de educación, el cual serán acreditados mediante contratos o constancias o facturas u cualquier otro documento que demuestre experiencia"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

¿ Contar con experiencia en caso de: Entidad de educación superior pública o privada: Al menos cinco (05) años brindando servicios educativos o servicios de capacitación en los diferentes rubros en los últimos cinco (05) años o en caso de ser Persona Jurídica(Entidad Pública, Entidad Privada, Sociedad Civil, Cooperación Internacional): i) Tres (03) años brindando servicios educativos o ii) Cinco (05) años brindando servicios en diversos rubros, el cual serán acreditados mediante contratos o constancias o facturas u cualquier otro documento que demuestre experiencia o de ser el caso ser PERSONA NATURAL CON NEGOCIO i) Tres (03) años brindando servicios educativos o ii) Cinco (05) años brindando servicios similares en el rubro de educación, el cual serán acreditados mediante contratos o constancias o facturas u cualquier otro documento que demuestre experiencia

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-10-2023-GRJ-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO ESPECIALIZADO EN FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA CAPACITACION TEORICO PRACTICO EN LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO RURAL, DIRIGIDO A RESPONSABLES DE ATM-PROMOTORES Y OPERADORES DE SANEAMIENTO, MULTIDISTRITAL, MULTIPROVINCIAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código : 10200379093

Fecha de envío : 09/08/2023

Nombre o Razón social : ODICIO LAHURA GEORGE WILLIER

Hora de envío : 23:52:10

Observación: Nro. 18

Consulta/Observación:

Se observa que según las bases en el presente numeral, la acreditación del equipamiento puede realizarse mediante una declaración jurada, sin embargo según los requisitos de calificación se requiere presentar documento que acredite lo requerido, debe tenerse en consideración que el equipamiento corresponde a una cantidad de requisitos los cuales resultan excesivos debido a que se requiere infraestructura para todos los puntos a atender, los mismos que están divididos en 9 provincias de la región, esto daría a entender que el postor debe acreditar 9 lugares distintos de infraestructura, lo mismo que si resultaría congruente en caso de acreditar mediante declaración jurada.

Por lo antes descrito, se solicita al comité de selección corregir el criterio a tener en cuenta para la acreditación del equipamiento estratégico, conforme al numeral 9.2

Acápate de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 9.2 **Literal:** - **Página:** 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Conforme al principio de libertad de concurrencia y equidad

Análisis respecto de la consulta u observación:

Atendiendo a la observación presentada por el participante, informamos que:

la acreditación del equipamiento estratégico y de la infraestructura estratégica a sido establecido en las bases estándar con Directiva N° 001-2019-OSCE/CD - Bases y solicitud de expresión de interés estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225.

se requiere infraestructura académica para garantizar el fortalecimiento de capacidades de ATM y OPERADORES

Por lo tanto corresponde, SE ACOGE PARCIALMENTE la observación ... el postor declare bajo documento notarial contar con infraestructura en la y/o las provincia(s) donde se realizarán las actividades...

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

¿ El servicio es a todo costo, incluye todos los tributos, seguros, transporte, alimentación, materiales, inspecciones, pruebas, costos laborales, y así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

El postor declare bajo documento sustentatorio contar con infraestructura académica en la y/o las provincia(s) donde se realizarán las actividades

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-10-2023-GRJ-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO ESPECIALIZADO EN FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA CAPACITACION TEORICO PRACTICO EN LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO RURAL, DIRIGIDO A RESPONSABLES DE ATM-PROMOTORES Y OPERADORES DE SANEAMIENTO, MULTIDISTRITAL, MULTIPROVINCIAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código : 10200379093

Fecha de envío : 09/08/2023

Nombre o Razón social : ODICIO LAHURA GEORGE WILLIER

Hora de envío : 23:52:10

Observación: Nro. 19

Consulta/Observación:

Se observa que según el requerimiento, el postor debe acreditar contar con registro en la DGAA, lo cual resulta incongruente, ya que este tipo de registro se otorga únicamente a Profesionales, no pudiendo ser acreditados por empresas, por lo que deberíamos entender que el consorcio al menos debe estar integrado por una persona natural, así mismo, requerimos indicar cual es la necesidad de requerir el mencionado registro

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 9.2 **Literal:** - **Página:** 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Contra el principio de libertad de concurrencia y transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la observación presentada informamos que el requisito solicitado fue determinado acorde a la naturaleza, complejidad y envergadura del servicio orientada al consumo masivo de agua por la población; bajo este contexto es Requisito indispensable por el contenido y especialización en el rubro requerido. Estándar de calidad de PNSR. por lo que, atendiendo a la naturaleza propia de la prestación, NO SE ACOGE la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-10-2023-GRJ-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO ESPECIALIZADO EN FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA CAPACITACION TEORICO PRACTICO EN LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO RURAL, DIRIGIDO A RESPONSABLES DE ATM-PROMOTORES Y OPERADORES DE SANEAMIENTO, MULTIDISTRITAL, MULTIPROVINCIAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código : 10200379093

Nombre o Razón social : ODICIO LAHURA GEORGE WILLIER

Fecha de envío : 09/08/2023

Hora de envío : 23:52:10

Observación: Nro. 20

Consulta/Observación:

Se observa que la experiencia del personal clave es excesivo, ya que conforme a la ley y el reglamento, la experiencia debe ser en base a dos años y en trabajos similares, por lo que se solicita al comite de seleccion reducir la experiencia requerida

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 9.3 **Literal:** a, b, c **Página:** 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Contra la libertad de concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Atendiendo a la observación presentada por el participante, informamos que: De conformidad y en cumplimiento al principio de eficiencia y eficacia de la LCE; se aclara que,

La experiencia de los coordinadores garantizara una ADECUADA organización, planificación y ejecución del evento de fortalecimiento de las capacidades de los RESPONSABLES DE ATM ¿ PROMOTORES Y OPERADORES DE SANEAMIENTO, MULTIDISTRITAL, MULTIPROVINCIAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN y en caso de los docentes, la experiencia del docente garantizara el ADECUADO fortalecimiento de las capacidades de los RESPONSABLES DE ATM ¿ PROMOTORES Y OPERADORES DE SANEAMIENTO, MULTIDISTRITAL, MULTIPROVINCIAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN

Por lo expuesto SE ACOGE PARCIALMENTE la observación y debe decir en coordinadores y docentes"...cuatro (4) años de experiencia general y (3) años en el sector agua y saneamiento rural.."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

b) 08 FACILITADORES DOCENTES

FACILITADORES DOCENTES PARA EL CURSO DE ATM ¿ PROMOTOR

EXPERIENCIA GENERAL

Experiencia general no menor a cinco (05) cuatro (04) años computados desde la fecha de egreso.

EXPERIENCIA ESPECIFICA*

Experiencia especifica no menor a tres (03) años computados a partir de la fecha de egreso, habiéndose desempeñando en:

Experiencia en el sector privado o Cooperación internacional u ONG en el rubro de agua y saneamiento rural y/o

Experiencia en ejecución del componente social de programas y proyectos en saneamiento rural y/o Experiencia de

trabajo en Gobiernos Regionales a nivel de Dirección de Vivienda Construcción y Saneamiento u otras dependencias

relacionadas a la gestión de saneamiento rural y/o Experiencia de trabajo con Gobiernos locales a nivel de Área técnica

Municipal u otras dependencias relacionadas a la gestión de saneamiento rural.

Experiencia deseable de tres (03) meses en docencia o capacitación de adultos computados a partir de la fecha de

egreso

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-10-2023-GRJ-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO ESPECIALIZADO EN FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA CAPACITACION TEORICO PRACTICO EN LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO RURAL, DIRIGIDO A RESPONSABLES DE ATM-PROMOTORES Y OPERADORES DE SANEAMIENTO, MULTIDISTRITAL, MULTIPROVINCIAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código : 10200379093

Nombre o Razón social : ODICIO LAHURA GEORGE WILLIER

Fecha de envío : 09/08/2023

Hora de envío : 23:52:10

Observación: Nro. 21

Consulta/Observación:

Se observa que resulta demasiado excesivo que todo el personal clave cuente con capacitación, ya que en algunos casos únicamente realizaran trabajos de coordinación y no de ponencia. por lo expuesto se solicita al comité de selección que pueda eliminar el requerimiento de capacitación para el personal que no tenga incidencia directa como ponentes

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 9.3 **Literal:** a, b, c **Página:** 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Contra la libertad de concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Atendiendo a la observación presentada por el participante, informamos que: De conformidad y en cumplimiento al principio de eficiencia y eficacia de la LCE; se aclara que,

La experiencia de los coordinadores garantizara una ADECUADA organización, planificación y ejecución del evento de fortalecimiento de las capacidades de los RESPONSABLES DE ATM ¿ PROMOTORES Y OPERADORES DE SANEAMIENTO, MULTIDISTRITAL, MULTIPROVINCIAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN y en caso de los docentes, la experiencia del docente garantizara el ADECUADO fortalecimiento de las capacidades de los RESPONSABLES DE ATM ¿ PROMOTORES Y OPERADORES DE SANEAMIENTO, MULTIDISTRITAL, MULTIPROVINCIAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN

Por lo expuesto NO SE ACOGE la observación por estar como capacitación mínima y pudiendo ser curso y/o especialización y/o diplomado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Atendiendo a la observación presentada por el participante, informamos que: De conformidad y en cumplimiento al principio de transparencia de la LCE

lo solicitado por el participante CONSULTORIA DE OBRAS no guarda relación con el propósito del servicio; Por tanto, NO SE ACOGE la Consulta

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-10-2023-GRJ-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO ESPECIALIZADO EN FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA CAPACITACION TEORICO PRACTICO EN LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO RURAL, DIRIGIDO A RESPONSABLES DE ATM-PROMOTORES Y OPERADORES DE SANEAMIENTO, MULTIDISTRITAL, MULTIPROVINCIAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código : 10200379093

Fecha de envío : 09/08/2023

Nombre o Razón social : ODICIO LAHURA GEORGE WILLIER

Hora de envío : 23:52:10

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

Se consulta al comité de selección, si en el caso de la acreditación de la experiencia del postor, se podrá acreditar las mismas con contratos de consultorías, corresponden a consultorías en general o consultorías de obras siempre que cuenten con los rubros establecidos en las bases

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C Página: 86

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

-

Análisis respecto de la consulta u observación:

Atendiendo a la observación presentada por el participante, informamos que: De conformidad y en cumplimiento al principio de transparencia de la LCE

lo solicitado por el participante CONSULTORIA DE OBRAS no guarda relación con el propósito del servicio; Por tanto, NO SE ACOGE la Consulta

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null